



## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 100-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 15 de Agosto del 2018

### VISTOS:

El acta de la Décima Ordinaria de Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco de fecha trece de agosto del año dos mil dieciocho, se ha debatido y aprobado el presente Acuerdo Regional, sobre Convocatoria a Funcionarios del Gobierno Regional del Cusco, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...);"

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, el Artículo 18° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que, el Consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tiene facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales y trabajador del Gobierno Regional, la remisión de informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigaciones. La información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que "El Consejo Regional tiene facultades para convocar mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; y ante las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. En caso de incumplimiento se considera como causal de interpelación";

Que se ha estado verificando un incremento en el Presupuesto Inicial Modificado – PIM con relación a la Sede Central, el PIA con el cual se ha iniciado este año es de S/ 227'905,183.00 soles y se tiene que se ha incrementado a S/ 501'145,011.00 nuevos soles, existiendo un incremento de S/273'239,828.00 soles, en el caso de Plan Meriss a inicios de gestión del presente año fue de S/. 14'981.126.00 y se tiene un PIM de S/. 62'638,926.00 existiendo un incremento de presupuesto de S/. 47'707,800.00, en el caso del IMA el PIA con el cual se ha iniciado el presente ejercicio presupuestal es de S/.16'196,675.00 el PIM existe una modificación de S/.65'106,549.00 existiendo un incremento de S/.48'909,874.00, en la Dirección Regional de Transporte que ha iniciado con un PIM S/. 29'383,729.00 nuevos soles y se tiene el PIM de S/. 62'840,196.00 existiendo un incremento de S/.33'456,467.00 nuevos soles, por lo tanto existe 04 Instituciones con un incremento presupuestal de S/ 404'313,969.00 nuevos soles, por lo que se hace necesario conocer el orden de priorización que se les está dándose a los proyectos y que estrategias de inversión se está adoptando en los últimos meses del año fiscal 2018 .

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA:**

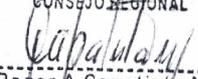
**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR**, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Owen Eddie Salas Béjar, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Plan MERISS Ronald Luis López Zapana, Director del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA Ing. Hugo Cana Paullo, y Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ing. Welvi Tomás Villena Huamani a efectos de que informe al Pleno del Consejo Regional sobre el incremento del PIM y estrategias de inversión en los últimos meses del año fiscal 2018.

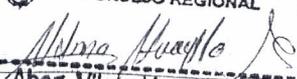
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE** a la Secretaria del Consejo Regional de Cusco, notificar con la presente a los funcionarios convocados y recabe la información solicitada de manera documentada dentro del término de ley y bajo responsabilidad, efectuar los trámites para la publicación oportuna del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a su implementación.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
-----  
Lic. Roger A. Capatinta Mamani  
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2018

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
-----  
Abog. Vilma Huaylla Aucaespuri  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL (1)